ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 10-12-2025	HORA: 10:00
CONTRATO N°	050-00-L-CATAM-GRUTA-2025	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26 de Septiembre de 2025	
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicio en tierra para las aeronaves del Comando Aéreo de Transporte Militar, conforme ficha técnica.	
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($77.000.000,00).	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	• Bogotá - Aeropuerto El Dorado ó Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM, • Medellín - Aeropuerto Enrique Olaya Herrera, • Montería - Aeropuerto Los Garzones, • Bucaramanga - Aeropuerto Palonegro, • Cúcuta - Aeropuerto Camilo Daza, • Riohacha - Aeropuerto Almirante Padilla, • Cali - Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón, • San Andrés - Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla Grupo Aéreo del Caribe, • Armenia - Aeropuerto El Edén, • Pereira - Aeropuerto Matecaña, ó • Barranquilla - Aeropuerto Ernesto Cortizos ó Comando Aéreo de Combate N°3, • Leticia - Aeropuerto Alfredo Vásquez Cobo ó Grupo Aéreo del Amazonas, • Cartagena - Aeropuerto Rafael Núñez, • Pasto - Aeropuerto Antonio Nariño, • Ibagué - Aeropuerto Perales, Neiva – • Aeropuerto Benito Salas, • Santa Marta - Aeropuerto Internacional Simón Bolívar, • Yopal - Aeropuerto El Alcaraván ó Grupo Aéreo del Casanare, • Ipiales -Aeropuerto San Luis. Y en los demás aeropuertos nacionales donde se considere necesario con previa consulta al contratista.	

CONTRATISTA	LASA S.A.
INTERVENTOR	NO APLICA
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	ST. RAMIREZ CASTRO LUIS FELIPE (Principal). ST. BOLAÑOS BARRERA GABRIEL SIGIFREDO (Suplente).
FORMA DE PAGO	Valor vigencia 2025: $10.000.000 por concepto de amarre. **AMARRE 2025** **CORTE** / **VALOR** / **PAC** Contra facturación / De acuerdo con facturación y recibo de satisfacción. / Diciembre 2025 y/o cuentas por pagar 2025 pagaderas en el primer trimestre 2026. Valor vigencia 2026: $67.000.000 por concepto de vigencias futuras. **VIGENCIA FUTURA 2026** **CORTE** / **VALOR** / **PAC** El supervisor hará el corte de facturación los días 20 de cada mes según corresponda / De acuerdo a facturación y/o recibo de satisfacción / Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago Ultimo corte con fecha 30 de abril de 2026 / De acuerdo a facturación y/o recibo de satisfacción / Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago 2026. **NOTA 1:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos: 1. Factura Electrónica. 2. Planilla de los Pagos Parafiscales. 3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales. 4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción. 5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II. 6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual. **NOTA 3:** El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 4: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 5: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 6: El Ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 7: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo:

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,

como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.
Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-010 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-010 FAC COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR

NOTA 8: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Transporte Militar, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad

<table>
<tr><td></td><td>52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de abril de 2026, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero. Nota: el presente contrato dará inicio una vez finalizado el contrato No. 017- 00-L-CATAM-GRUTA-2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra..</td></tr>
<tr><td>GARANTIA CONTRACTUAL</td><td>Póliza No. 65-44-101243761
<table>
<tr><th>COBERTURAS</th><th>FECHA INICIAL</th><th>FECHA VENCIMIENTO</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>07-10-2025</td><td>31-07-2026</td><td>$38,500,000.00</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>07-10-2025</td><td>31-08-2026</td><td>$15,400,000.00</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>07-10-2025</td><td>30-04-2029</td><td>$3,850,000.00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>Póliza No.
65-40-101084427
Por valor de $284.700.000</td></tr>
</table>

El día 10 de diciembre de 2025, se reunieron, Henry Molano Salazar representante legal de la empresa LASA S.A, en su condición de contratista, el Señor Subteniente Ramirez Castro Luis Felipe en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es prestación de servicio en tierra para las aeronaves del Comando Aéreo de Transporte Militar, conforme ficha técnica, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El Comando Aéreo de Transporte Militar tiene en la actualidad 14 tipos de aeronaves, las cuales requieren para su operación el suministro de servicio de apoyo en tierra en los diferentes aeropuertos donde la Fuerza Aeroespacial Colombiana no cuenta con este apoyo tales como los son los equipos: arrancador neumático, paymover, banda transportadora de maletas, planta de 28 y 115 voltios, planta de aire acondicionado, carro escalera, escalera manual, tractor, dorthy, monta carga, barra de arrastre, drenaje, conveyor, aseo y desinfección de baños y aseo de cabina de pasajeros, y servicio de agua potable.

Por esta razón se hace indispensable la contratación del servicio en tierra con el fin de garantizar el oportuno desarrollo y celeridad a las operaciones lideradas por el CATAM, en aeropuertos como: San Andrés, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Montería, Valledupar, Cúcuta, Bucaramanga, Rionegro, Bogotá, Armenia, Pereira, Cali, Pasto, Riohacha, Leticia y en su posibilidad en los demás aeropuertos nacionales donde se considere necesario con previa consulta al contratista.

De conformidad con el objeto del presente contrato, el servicio en tierra consiste en un servicio multifuncional que se encarga de la asistencia y apoyo en tierra, de las aeronaves del CATAM a lo largo del Territorio Nacional como el embarque y desembarque de pasajeros, equipaje, carga y drenaje de baños, aseo interno de las aeronaves y demás descritos a continuación:

Ítem	Tipo de Servicio	Unidad de medida
1	Arrancador neumático	Servicio
2	Paymover	Servicio
3	Planta 115 voltios	30 minutos / Fracción
4	Planta 28 voltios	30 minutos / Fracción
5	Aire acondicionado	30 minutos / Fracción
6	Carro Escalera	30 minutos / Fracción
7	Escalera manual	30 minutos / Fracción
8	Tractor	30 minutos / Fracción
9	Dorthy	30 minutos / Fracción
10	Montacarga	30 minutos / Fracción
11	Barra de Arrastre	Servicio
12	Adecuación de baños	Servicio
13	Aseo en tránsito aeronaves VIP	Servicio
14	Conveyor	30 minutos / Fracción
15	Servicio de agua potable	Servicio

OBSERVACIONES
NINGUNA

EN CONSTANCIA FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:



GONZALO ARISTIZABAL CORREA
Representante Legal LASA S.A.
CONTRATISTA



ST. RAMIREZ CASTRO LUIS FELIPE
SUPERVISOR